

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la Señora Juez, el presente proceso, informándole la culminación de la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, Marzo 21 de 2023

La secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: SYSTEMGROUP S.A.S. NIT. 800.161.568-3,

DEMANDADO: FEDERICO ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑÁN C.C. 10.386.676,

RADICACIÓN: 760014003007202100717-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 800

Santiago de Cali, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito que antecede presentado por la Dra. **JESSICA ALEJANDRA PARDO MORENO**, el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder a favor de la Dra. **JESSICA ALEJANDRA PARDO MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.022.436.587** y **T.P No. 377.959** del C.S.J.

SEGUNDO: Como quiera que se encuentra vencido el término para que el demandado **FEDERICO ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑÁN**, compareciera al despacho a notificarse personalmente del mandamiento de pago proferido dentro del proceso ejecutivo, que ha sido instaurado por **SYSTEMGROUP S.A.S.**, se procede a designar como **CURADOR AD-LITEM**, a la abogada **CONSUELO RIOS**, quien tiene su oficina en la **CRA. 3 No. 11-33 Of.334-335** TELÉFONO **3146092728**.

TERCERO: Comuníquese su designación para que proceda a ejercer su cargo de acuerdo a lo previsto en el Núm. 7° del Art. 48 del Código General del Proceso.

CUARTO: Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$400.000=m/cte.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 22 DE MARZO DEL 2023

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db3a234ca139d0a08b8a1b2cd66bdabfff678cc8c31ce63aefe36e401928f524**

Documento generado en 21/03/2023 07:38:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>